

Línea de subvención 5ª:

Objetivo estratégico: Subvencionar el tope del copago de medicamentos a la población pensionista

- *Área de competencia:* Consejería de Presidencia y Salud Pública. Dirección General de Sanidad y Consumo
- *Centro gestor:* Negociado de Gestión Administrativa
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Pensionistas beneficiarios
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* Financiación de la parte del topage a pagar por el beneficiario en la compra de medicamentos.
- *Plazo necesario para su consecución:* Inmediata a la firma del Convenio. Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- *Costes previsibles, ejercicio 2019:*
 - *Ayudas Farmacias Pensionistas: 210.000,00 Euros.*
- *Aplicación presupuestaria:*
 - *Ayudas Farmacias Pensionistas (01 31100 48900)*
- *Aportación de otros entes:* Compatibilidad con otras subvenciones
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:
- Entrega a la firma del convenio del importe total previsto para asumir los costes que se pretenden al Colegio Oficial de Farmacéuticos que se encargará de su gestión asumiendo el pago de la parte del topage a pagar por el beneficiario.
- *Seguimiento y evaluación:*

Informe semestral del total del importe asumido en aplicación del Convenio.

3. Dirección General de la Sociedad de la Información

Objetivos Estratégicos:

- 1) Fomentar acciones que resultan de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.
- 2) Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas.
- 3) Favorecer a las familias con recursos más limitados mediante ayudas a material escolar, libros y transporte escolar para estudiantes de ESO.
- 4) Favorecer a los estudiantes que quieran cursar Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior mediante ayudas a material escolar, libros y transporte escolar.

Línea de subvención 1ª:

Objetivo estratégico: Facilitar el acceso de los melillenses a estudios universitarios, estableciendo ayudas para matrículas universitarias. Facilitar medios a los universitarios melillenses para colaborar en los costes de los estudios universitarios a través de la financiación de la correspondiente matrícula.

- *Área de competencia:* Consejería de Presidencia y Salud Pública. Dirección General de la Sociedad de la Información.
- *Centro gestor:* Dirección General de la Sociedad de la Información.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* Alumnos melillenses que cursen sus estudios universitarios o de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.
- *Objetivos y efectos que se pretenden obtener:* Favorecer el acceso a la enseñanza universitaria mediante ayudas para matrículas
- *Plazo necesario para su consecución:* Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual acorde a la temporalidad presupuestaria de esta Administración y a la permanencia de la existencia de las personas beneficiarias.
- *Costes previsibles, ejercicio 2019:*
 - *Becas Universitarias/Ayudas al Estudio: 500.000,00 Euros.*
- *Aplicación presupuestaria:*
 - *Becas Universitarias/Ayudas al Estudio (01 32000 47000)*
- *Aportación de otros entes:* No consta. Si bien se debe indicar que es posible la concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas. Compatibilidad siempre que no excedan de los gastos totales de matrícula. Se prevé para las actividades concretas subvencionadas.
- *Plan de acción:* Se prevén los siguientes:
 - a. Concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia.
 - b. Fechas de concesión previstas: Durante cada curso académico
 - c. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos Generales de la CAM.
 - d. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Las Bases de la subvención será el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y la correspondiente Convocatoria anual.
- *Seguimiento y evaluación:*